

276

AJO DE PARTICIÓN

e Riaño <joserianouribe@gmail.com>

Jun 26/04/2021 8:30 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (232 KB)

LIQUIDACION P DE HECHO 2017-171.pdf;

PROCESO: Liquidación de Sociedad Patrimonial

RADICADO: No 2017-171

ASUNTO: Escrito del trabajo de Partición encomendado.

ANEXO: Escrito en PDF (5 Folios)

Atentamente,

JOSÉ MARÍA RIAÑO URIBE  
C. C. No 11.428.707 de Facatativá  
T.P. No 97.734 C. S. de la J

Sudra  
6/15

Doctora

CRISTINA ISABEL MESIAS VELASCO

Juez Segunda Promiscua de Familia

Facatativá- Cundinamarca

E. S. D.

REF: Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho

Rad: 2017-171

JOSE MARIA RIAÑO URIBE, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.428.707, con tarjeta profesional de abogado No 97.734 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de partidador dentro del proceso de la referencia, me permito presentar a su despacho el escrito que contiene la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho de conformidad con los inventarios y avalúos aprobados de fecha 22 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES GENERALES

1. Una vez declara la existencia de la unión marital de hecho, mediante apoderado judicial la señora Claudia Marcela López Garzón solicito ante su despacho la liquidación de sociedad patrimonial de hecho. (Folios 39 al 47).
2. En auto de fecha 22 de agosto de 2018, el despacho, Dispuso Admitir la solicitud de trámite de liquidación de sociedad patrimonial de hecho, correr los respectivos traslados y dar el trámite previsto en el Inciso 3º del artículo 523 del C. G. P. (Folio 49).
3. En auto de fecha 4 de junio de 2019 el despacho dispone "REANUDAR la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., toda vez que las partes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la audiencia celebrada el día 3 de abril de 2019, no acreditaron el documento público que diera cuenta sobre la liquidación de la sociedad patrimonial por mutuo acuerdo. (Folio 97-98).
4. El abogado de la parte demandante señora CLAUDIA MARCELA LOPEZ GARZON procede a presentar por escrito los inventarios y avalúos correspondientes. (Folios 105 al 117).
5. Mediante auto de fecha 22 de octubre de 2020, el despacho DECIDE LAS OBJECIONES DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS "Teniendo en cuenta que se encuentran evacuadas las pruebas decretadas en audiencia del 14 de julio de 2020 y 7 de noviembre de 2019, se decidirá sobre las objeciones propuestas tanto por la demandante como la demandada en la audiencia antes citada. (Folios 230 al 247).
6. En el mismo auto el Despacho APRUEBA LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, que conforma la sociedad patrimonial de Claudia Marcela López Garzón y Gherson Flórez Plaza (Folio 247-248-249).
7. En auto de fecha 3 de diciembre de 2020 el Despacho DISPONE. DECRETAR LA PARTICION de los bienes que conforman la sociedad patrimonial disuelta de los señores CLAUDIA MARCELA LÓPEZ GARZÓN y GHERSON FLOREZ PLAZA y corre el respectivo traslado a los interesados por el término

de tres días para que designaran partidador de común acuerdo o de lo contrario se procederá a designar Partidor de la lista de auxiliares de la Justicia. (Folio 263).

8. Mediante auto de fecha 7 de enero de 2021 el Despacho me designa como partidador en el proceso de la referencia.

9. El día 10 de febrero de 2021 el Juzgado me envía digitalmente el proceso y me concede 10 días para la presentación del trabajo de partición.

10. El día 19 de febrero de 2021 puse en conocimiento de los apoderados de la partes mi designación como partidador y les solicite si tenían sugerencias en común acuerdo sobre la partición me la hicieran saber a mi correo, y a la vez solicite al despacho ampliación del término para la presentación del trabajo encomendado:

11. Teniendo en cuenta que la partida tercera del inventarios y avalúos aprobada, de fecha 22 de octubre de 2020, se le dio un avalúo general y no a cada mueble o herramienta, se procederá a realizar dicha asignación en dinero.

12. Mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021, el despacho aclara indicando que el pasivo aprobado dentro de los inventarios y avalúos corresponde a una deuda de la sociedad patrimonial en cabeza del compañero permanente Gherson Flórez Plaza

**ACTIVO**

**PARTIDA PRIMERA:** El mayor valor generado desde diciembre de 2012 hasta enero de 2017, sobre el derecho de cuota equivalente al 33.33% del inmueble ubicado en la carrera 55 A No 168 A-30 Interior 56 Agrupación de Vivienda Quintas de la 170. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20462138 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

AVALUO: esta partida se Avalúa en la suma de.....\$ 21.833.333

**PARTIDA SEGUNDA:** Un (1) vehículo automotor marca Chevrolet Luv, clase camioneta, modelo 2005, color blanco, Placa: CKL 789, Carrocería doble platón, Servicio Público, motor número 153344 y chasis número 8GGTFSF355A138830.

AVALUO: esta partida se avalúa en la suma de .....\$ 23.500.000.

**PARTIDA TERCERA:** Muebles y herramientas: Estufa marca superior de 4 puestos, edición especial- Lavadora marca Whirpool 20 KG Blanca top- Colchón Garden- Comedor de 6 puestos, mesa 1.60, 4 forjas, silla alta con cojines Flores Gotby, silla br faja, marco espejo faja- espejo en visilla y ceneta- Horno microondas - una cama de 1.40 mts y dos mesas de noche tallada en pino- Un televisor marca LG de 47"- una Nevera 394 lts LG GM - S482ULS "G.

AVALUO: esta partida se avalúo en conjunto, es decir un valor global o total .....\$7.162.382.

**TOTAL ACTIVO:** .....52.495.715.

**RESUMEN DEL INVENTARIO**

TOTAL ACTIVO.....\$52.495.715

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE.....\$52.495.715.

**PASIVO:** .....\$2.420.000

En cabeza de Gherson Flórez Plazas por concepto de alimentos del menor GHERSON ALEJANDRO FLOREZ LOPEZ, desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre/2019. Según auto de fecha 4 de marzo de 2021.

#### PARTICION

Estos bienes enunciados y aprobados en la audiencia de Inventario y Avalúos de fecha 22 de octubre de 2020, fueron adquiridos durante la vigencia de la sociedad patrimonial.

#### LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

<b>Total activo liquido partible.....</b>	<b>\$52.495.715</b>
GANANCIALES A FAVOR DE CLAUDIA MARCELA LÓPEZ GARZÓN.....	\$26.247.857.50
GANANCIALES A FAVOR DE GHERSON FLOREZ PLAZA .....	\$26.247.857.50
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$52.495.715</b>

**PASIVO:** En cabeza del señor GHERSON FLOREZ PLAZA, en favor del menor GHERSON ALEJANDRO FLOREZ LOPEZ, representado por su señora madre CLAUDIA MARCELA LOPEZ GARZON por concepto de alimentos la suma de **\$2.420.000** desde el mes de mayo al mes de noviembre de 2019.

#### DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

Esta adjudicación realiza considerando el interés del menor GHERSON ALEJANDRO FLOREZ LOPEZ hijo de las partes involucradas en este litigio, derecho a un techo, a la educación, a alimentos; y a una vida digna.

**HIJUELA UNO PARA LA SEÑORA CLAUDIA MARCELA LOPEZ GARZÓN**, Identificada con la cédula de ciudadanía No 1.073.235.336, le corresponde por sus gananciales o recompensa la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, (\$26.247.857,50), para pagarle se le adjudica:

**PRIMERA ASIGNACION:** Se le adjudica 33.33% del bien inmueble ubicado en la Carrera 55 A No 168 A 30 Interior 56, Agrupación de vivienda Quintas de la 170, Folios de Matricula Inmobiliaria No 50N-20462138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, descrito en la partida primera aprobada en los inventarios y avalúos de fecha 22 de octubre de 2020.

Vale esta asignación la suma de.....\$21.833.333

**SEGUNDA ASIGNACION:** Se le adjudica la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L, (\$4.414.524,50), Correspondiente a la partida tercera aprobada en los inventarios y avalúos de fecha 22 de octubre de 2020.

Vale esta asignación la suma de..... \$4.414.524.50

**HIJUELA DOS PARA EL SEÑOR GHERSON FLOREZ PLAZA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No 79.904.137, le corresponde por sus gananciales o recompensa la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, (\$26.247.857,50), para pagarle se le adjudica:

**PRIMERA ASIGNACION:** Se le adjudica El 90.29 % del bien descrito en la partida segunda aprobada en los inventarios y avalúos de fecha 22 de octubre de 2020, que consiste en: Un Vehículo automotor marca Chevrolet Luv, Clase: Camioneta, Modelo: 2005, Color: Blanco, Placa: CKL 789, Carrocería doble platón, Servicio: Público, Motor No 153344, Chasis No 8GGTFSF355A138830.

Vale esta asignación: la suma de.....\$ 21.218.150

**SEGUNDA ASIGNACION:** Se le adjudica la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.414.524,50), Correspondiente a la partida tercera aprobada en los inventarios y avalúos de fecha 22 de octubre de 2020.

Vale esta asignación la suma de..... \$2.747.857.50

**HIJUELA PASIVO:** En cabeza del señor GHERSON FLOREZ PLAZA, en favor del menor GHERSON ALEJANDRO FLOREZ LOPEZ, representado por su señora madre CLAUDIA MARCELA LOPEZ GARZON por concepto de alimentos la suma de \$2.420.000 desde el mes de mayo al mes de noviembre de 2019.

**PRIMERA ASIGNACION** Pago alimentos de GHERSON ALEJANDRO FLOREZ LOPEZ Se le adjudica 9.71 % del bien descrito en la partida segunda aprobada en los inventarios y avalúos de fecha 22 de octubre de 2020, que consiste en: Un Vehículo automotor marca Chevrolet Luv, Clase: Camioneta, Modelo: 2005, Color: Blanco, Placa: CKL 789, Carrocería doble platón, Servicio: Público, Motor No 153344, Chasis No 8GGTFSF355A138830.

Vale esta asignación: la suma de.....\$ 2.281.850

**RESUMEN VALOR ADJUDICADO**

NOMBRE	Inmueble matricula SON -20462138	Vehículo Placas CKL789	MUEBLES Y ENSERES	Total Adjudicado
Claudia Marcela López Garzón	Equivale 33.33% \$ 21.833.333		\$4.414.524.50	\$26.247.857.50
Gherson Flórez Plaza		Equivale 90.29 % \$21.218.150	\$2.747.857.50	\$23.966.007.50
Gherson Alejandro Flórez López (hijo)		Equivale 9.71 % \$2.281.850		\$2.281.850,00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	\$21.833.333 Equivale 33.33%	\$23.500.000 Equivale al 100%	\$7.162.382 Equivale al 100%	\$52.495.715

**TOTAL VALOR ADJUDICADO**      \$52.495.715      **ACTIVO INVENTARIADO**.....\$52.495.715  
**SUMAS IGUALES**                      \$52.495.715                                      \$52.495.715

Consideraciones

1 - Por cuanto a la partida tercera del inventario y avalúos aprobada, no se dio un valor individual a los muebles y herramientas. Si no un valor global se procedió a su adjudicación en un valor en dinero a cada excompañero.

Dejo en los anteriores términos el trabajo encomendado a disposición del juzgado y de las partes.

Atentamente,



C.C. No 11.428.707 de Facatativá

T. P. No 97.734 C.S. De la J.